

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

18 MAY 2021

Como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARAMINTA CASTAÑEDA DE CAÑON y LAS PERSONAS INDETERMINADAS, se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará

el trámite del proceso, al Dr. José Holguera Martínez  
o al Dr. Carolina María Espinosa  
o al Dr. Mario Manilla

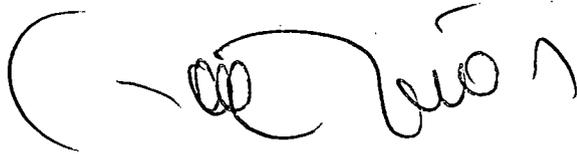
Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se fija la suma de \$ 400,000=, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

➤ Respecto de la solicitud del expediente digital, tenga en cuenta la memorialista que el Consejo Superior de la Judicatura no ha dispuesto los mecanismos para la digitalización del expediente, por lo que no puede este despacho acceder a su solicitud, por otra parte se asignó cita y no asistió, por lo que debe nuevamente solicitarla en caso de necesitar la revisión física del expediente, debiendo acudir a la cita, como quiera que las mismas se asignan para que las partes puedan acceder al proceso y al no asistir se pierde la misma que puede ser asignada en otro proceso.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 56  
Hoy  
EL Srío. [Signature] 19 MAY 2021  
NÚBIA ROCIO PINEDA PEÑA